

2020000071

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE DICIEMBRE**  
**DE 2020**

**2.- PROPUESTA DE CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PARLA SOBRE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A FAVOR DE LA ENTIDAD JUVENTUDES HOSPITALARIAS DE PARLA**

“En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, dispuse que se iniciaran los trámites para la concesión de subvención directa por razones de interés social a la asociación Juventudes Hospitalarias, con la emisión de los informes adecuados y conforme a la legislación aplicable, generándose para ello el expediente 1/2020/GENPART.

Es papel de este Ayuntamiento, velar por el buen uso de los recursos públicos, un uso que siempre debe ir destinado a la mejora de lo colectivo, y en todo caso como elemento indispensable en la mejora de las condiciones de vida y el entorno de nuestra ciudad, y en este año en el que la Organización Mundial de la Salud ha declarado la alerta sanitaria internacional por coronavirus y vistas las consecuencias económico-sociales que esto ha provocado, se ha optado por reforzar las partidas destinadas a minimizar el impacto sobre las familias más vulnerables de la ciudad. La concesión de esta subvención, forma parte de esta estrategia.

La Técnica de Participación Ciudadana ha emitido informe sobre el asunto en el que se especifica la documentación que compone el expediente, y generada la memoria

preceptiva en la que se evidencia que esta administración ha analizado la necesidad y el impacto económico que supone, complementando al convenio preceptivo, el cual establece las estipulaciones del proyecto subvencionado.

En el expediente consta informe del Director de Servicios Sociales, justificando la excepcionalidad de la concesión de la subvención por razones de interés social y humanitarias.

En fecha 14 de diciembre de 2020, se emite informe por el departamento de tesorería de este ayuntamiento, en el que se indica que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

En fecha 15 de diciembre de 2020, se emite informe por el área jurídica de este ayuntamiento, en el que se indica que tanto la concesión de subvención, como el convenio se adecúan a la normativa vigente.

En fecha 17 de diciembre de 2020, se emite informe de fiscalización por la intervención de este ayuntamiento.

A tenor de lo expresado en todos y cada uno de los informes anteriormente mencionados, favorables todos ellos a la propuesta de concesión de subvención directa por razones de interés social y humanitario, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobación de la subvención en régimen de concesión directa por causas de interés social a la asociación Juventudes Hospitalarias, así como el compromiso de gasto y el reconocimiento de la existencia de obligación por importe de 15.000 euros.

**SEGUNDO.** - Aprobar la ordenación del pago material anteriormente citado, tras la firma del Convenio por ambas partes, en el número de cuenta facilitado por la asociación.

TERCERO. – Aprobar la gestión necesaria para la publicación del convenio regulador, una vez firmado, en la Base Datos Nacional de Subvenciones, del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; y en la página web del ayuntamiento de Parla.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.

En Parla, en la fecha abajo indicada. La Concejala Delegada de Participación Ciudadana”.

**Se aprueba por unanimidad.**